

**SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS**

ALDYL ARGENTINA S.A.....	N° 36
INTERGARANTÍAS S.G.R.....	N° 37;CS
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
VINCULOS S.G.R.....	C.S
TRADIMEX S.A.I. y C.....	C.S
METALCRED IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII.....	N°39;RR

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 – c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 – d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.

N° 37: Que con fecha 5 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando que no cuenta con información suficiente para actualizar las calificaciones de INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R., en los términos del Art. 44, Secc. X, Cap. I, Tit. IX de las Normas CNV.

Que, con fecha 6 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando el 6 de julio de 2022 INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R. suministraron información cuya suficiencia y relevancia está siendo analizada de conformidad con sus metodologías de calificación. Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERVALES S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERVALES S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERGARANTIAS S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERGARANTIAS S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

N° 39: Con fecha 26 de septiembre de 2025, el Fiduciario publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante del Fideicomiso Financiero Metalcred IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, en el que relata que en los informes del Agente de Control y Revisión correspondientes al período agosto 2025 de los Fideicomisos citados, se informan ciertos hallazgos vinculados a la Cobranza de los Créditos que configuran un “desviación significativa” en los términos del artículo 29 del Capítulo IV, Título V de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Adicionalmente informa que se ha procedido a intimar fehacientemente a los Deudores que revisten atrasos mayores a 90 días al 31/08/2025 del corriente a que procedan a la inmediata regularización del pago de la Deuda con más sus intereses correspondientes, informando que los pagos deberán realizarse en forma directa en las Cuentas Fiduciarias correspondiente a cada uno de los Fideicomisos

RESULTADO DE LA COLOCACIÓN



Municipalidad
de Rosario

Rosario, 18 de diciembre de 2025

Sres.

Gerencia de Desarrollo de Mercado de Capitales
Bolsa de Comercio de Rosario
Por delegación del Mercado Argentino de Valores S.A.
Presente.-

**Ref.: "Resultado de colocación Letras del Tesoro
de la Municipalidad de Rosario - Serie IX".**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud en mi carácter de Subsecretario de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Rosario (el "Emisor") a fin de informar el resultado de la colocación de las Letras del Tesoro de la Municipalidad de Rosario Serie IX Clases A, B y C, cuya emisión fuera dispuesta por la Ordenanza N° 10.027/2019 y su modificatoria del Concejo Municipal del Emisor, el Decreto Nro. 475/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal del Emisor, el Decreto Nro. 1.309/2025 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe y las Resoluciones Nro. 224/2025 y 227/2025 de la Secretaría de Hacienda y Economía.

Serie IX Clase A

Monto de emisión: \$ 4.719.930.847 (pesos cuatro mil setecientos diecinueve millones novecientos treinta mil ochocientos cuarenta y siete)

Margen de Corte: 400 puntos básicos adicionales.

Factor de Prorratoe: N/A

Plazo: 90 días.

Fecha de Integración: 22 de diciembre de 2025.

Fecha de pago de interés: 22 de marzo de 2026.

Fecha de pago de amortización: 22 de marzo de 2026.

Fecha de vencimiento: 22 de marzo de 2026.

Serie IX Clase B

Monto de emisión: \$ 4.904.825.871 (pesos cuatro mil novecientos cuatro millones ochocientos veinticinco mil ochocientos setenta y uno)

Margen de Corte: 450 puntos básicos adicionales.

Factor de Prorratoe: N/A

Plazo: 120 días.

Fecha de Integración: 22 de diciembre de 2025.

Fecha de pago de interés: 21 de abril de 2026.

Fecha de pago de amortización: 21 de abril de 2026.

Fecha de vencimiento: 21 de abril de 2026.

Serie IX Clase C

Monto de emisión: \$ 5.375.243.282 (pesos cinco mil trescientos setenta y cinco millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y dos)

Margen de Corte: 540 puntos básicos adicionales.

Factor de Prorratoe: 95,0348%

Plazo: 150 días.

Fecha de Integración: 22 de diciembre de 2025.

Fecha de pago de interés: 21 de mayo de 2026.



Fecha de pago de amortización: 21 de mayo de 2026.

Fecha de vencimiento: 21 de mayo de 2026.

En virtud de lo expuesto solicitamos tenga a bien publicar la presente información.

Sin otro particular saludo a Ud atte.

Ezequiel Stelatto
Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Rosario